



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXEMTO

DECRETO N° **4037** /2017

ARICA, 20 DE MARZO DEL 2017.

**VISTOS:**

- a) **Resolución Exenta N° 498**, de fecha 23 de Febrero del 2017, que distribuye entre las Comunal de la Región de Arica y Parinacota los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949 asignados a esta región para el año 2017.
- b) **Ordinario N° 569**, de fecha 09 de Marzo del 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio de recursos presupuestario y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** la **Resolución Exenta N° 498**, de fecha 23 de Febrero del 2017, que distribuye entre las Comunas de la Región de Arica y Parinacota, los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949, asignados a esta Región para el año 2007 en el Sector Urbano.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**



**CARLOS CASTILLO GALEGUILLLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCTC/CCG/nqq.-



**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL

Sotomayor N°415 / Fono: 206203 - 206270



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 498 / 2017

INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 23 de Febrero de 2017.-

23 FEB 2017

VISTOS :

OFICINA DE PARTE TOTALMENTE TRAMITADO

1.- Lo dispuesto en el DFL N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

2.- Las facultades que me confiere el DFL N° 1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del año 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas;

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de 05.06.2004 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario".

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bienes y transferencia condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer.

6.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 31 de fecha 07.02.2017 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2017 y.

7.- Lo prescrito en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

### RESUELVO:

1.- **DISTRIBUYASE**, entre las Comunas de la Región de Arica y Parinacota, los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de consumo de agua potable y alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley 19.949, asignados a esta Región para el año 2017 en el Sector Urbano, en la forma que a continuación indica:

COMUNA	Tramo 1	% Subsidio	Tramo 2	% Subsidio	Chile Solidario	% Subsidio	Presupuesto \$
Arica	6.021	70%	9.351	40%	1.081	100%	1.381.535.000
Total	6.021		9.351		1.081		1.381.535.000

4

2.- **FÍJASE**, en quince metros cúbicos (15 m<sup>3</sup>) el nivel de consumo máximo por vivienda de Sector Urbano, a subsidiar mensualmente en la Región.

3.- El subsidio al consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Desarrollo Social.

5.- **DISTRIBUYASE**, entre las comunas de la Región de Arica y Parinacota, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949-Sistema Chile Solidario, asignado a ésta para el año 2017, en el Sector Rural como sigue:

COMUNA	Tramo-1	% Subsidio	Chile Solidario	% Subsidio	Presupuesto \$
Arica	420	50	180	100	16.000.000
Camarones	60	50	20	100	2.160.000
Total	480		200		18.160.000

6.- Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignados al sector urbano, a beneficiarios rurales, ni del sector rural a beneficiarios urbanos.

7.- En el caso de los subsidios para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario sector rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde al 100% de 15 m3 mensuales.

8.- Los subsidios se pagarán con cargo ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas, directamente por el Servicio de Tesorerías, de acuerdo al Programa de Caja Mensual, elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


  
 GLADYS AGUNA ROSALES  
 INTENDENTA  
 REGION DE ARICA Y PARINACOTA

GAR/MEB/XSV/PNL/pnl

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Depto. Social, Intendencia Reg.
- 2.- Depto. Jurídico, Intendencia Reg.
- 3.- Ministerio de Desarrollo Social (Santiago)
- 4.- Seremi de Desarrollo Social (Arica)
- 5.- Gobernación de Arica
- 6.- I. Municipalidad de Arica
- 7.- I. Municipalidad de Camarones
- 8.- Aguas del Altiplano S.A.